

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 27 de junio de 2018, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales de la divisa de la ciudad de Sevilla.

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece que éstas pueden dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. Una vez aprobada la adopción, modificación o rehabilitación de símbolos, estos deberán inscribirse en el Registro Andaluz de Entidades Locales.

Asimismo, se establece en la disposición transitoria segunda de la mencionada Ley que también aquellos símbolos aprobados con anterioridad a su entrada en vigor y los que se vinieran utilizando de forma tradicional en virtud de uso o costumbre, habrán de inscribirse en el mencionado Registro, aportando la correspondiente documentación.

Con fecha 29 de mayo de 2018 se recibe en el Registro General de esta Consejería, escrito del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla por el que se solicita la inscripción de su divisa municipal, la cual tiene, según justifica con la documentación aportada, «una antigüedad más que considerable de tres siglos y medio de uso ininterrumpido (...), muy utilizado en las últimas décadas en el Ayuntamiento de Sevilla». La descripción de la divisa es la siguiente:

«Dos grupos de letras, “NO” y “DO”, escritas en caracteres capitales clásicos, en oro (color amarillo): entre las dos sílabas, se intercala el dibujo de una madeja, también en oro. La madeja tiene doble altura que las letras.»

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17.4 y en la disposición transitoria segunda de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, en el artículo 18.6 de la Orden de 17 de septiembre de 2010, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Locales, y en el apartado b) del artículo 12.2 del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, modificado por el Decreto 142/2017, de 29 de agosto,

R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales de la divisa de la ciudad de Sevilla, con la descripción indicada y con la imagen que obra en el expediente.

Segundo. Modificar, en consecuencia, la correspondiente inscripción registral de la ciudad de Sevilla en el mencionado Registro, para incluir dicho símbolo municipal.

Tercero. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sevilla, 27 de junio de 2018.- El Director General, Juan Manuel Fernández Ortega.